



**GUERRERO**

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>  
[consejeria\\_juridica@guerrero.gob.mx](mailto:consejeria_juridica@guerrero.gob.mx)

## REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO INSTITUTO DEL DEPORTE DE GUERRERO

---

CAPÍTULO I	
Disposiciones generales .....	5
CAPÍTULO II	
Órganos de gobierno, Administración y vigilancia .....	5
CAPÍTULO III	
Estructura y funcionamiento del organismo.....	6
CAPÍTULO IV	
Integración y atribuciones del Consejo Directivo .....	6
CAPÍTULO V	
Atribuciones de la Dirección General .....	8
CAPÍTULO VI	
Atribuciones de las unidades Staff o de apoyo directo.....	10
CAPÍTULO VII	
Atribuciones genéricas de las Direcciones de Área.....	12
CAPÍTULO VIII	
Atribuciones específicas de las Direcciones de Área .....	13
CAPÍTULO IX	
Atribuciones de las Unidades Deportivas del Instituto del Deporte de Guerrero.....	16
CAPÍTULO X	
Comisario Público .....	17
CAPÍTULO XI	
Sesiones del Consejo Directivo.....	18
CAPÍTULO XII	
Suplencia de los servidores públicos .....	18
CAPÍTULO XIII	
Relaciones laborales.....	19
CAPÍTULO XIV	
Aplicación del presente reglamento .....	19



**GUERRERO**

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERIA JURIDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>  
[consejeria\\_juridica@guerrero.gob.mx](mailto:consejeria_juridica@guerrero.gob.mx)

REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO  
DESCENTRALIZADO INSTITUTO DEL DEPORTE DE  
GUERRERO

---

CAPÍTULO XV	
Aplicación de sanciones.....	19
TRANSITORIOS.....	19

CJPEGRO



**GUERRERO**

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERIA JURIDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>  
[consejeria\\_juridica@guerrero.gob.mx](mailto:consejeria_juridica@guerrero.gob.mx)

## REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO INSTITUTO DEL DEPORTE DE GUERRERO

---

### **TEXTO ORIGINAL.**

Reglamento Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No.19, el Viernes 06 de Marzo de 2015.

### **REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO INSTITUTO DEL DEPORTE DE GUERRERO.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

**SALVADOR ROGELIO ORTEGA MARTÍNEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE GUERRERO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6o, 10 Y 43 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 433 Y 1o, 12, 13 y 17 DE LA LEY 690 DE ENTIDADES PARESTATALES DEL ESTADO DE GUERRERO, Y**

### **CONSIDERANDO**

El Plan Estatal de Desarrollo 2011-2015, contempla dentro de sus estrategias y acciones un conjunto de principios rectores, políticas y acciones generales, tendientes a fortalecer el desarrollo cultural, físico y social de los individuos y en particular de los jóvenes guerrerenses, con un impulso a los valores de nuestra historia y los que en esencia deben cultivarse en toda persona, a efecto de crear en ellos una concepción clara sobre su papel y responsabilidades a nivel familiar y social, para que sean coadyuvantes en la solución de los distintos problemas de la entidad, ampliando los cauces de oportunidades para éstos en los ámbitos político, económico, social y regional.

El nuevo esquema de operación en este sector, es resultado de las políticas y estrategias que se han emprendido para la adecuación, consolidación y fortalecimiento de la infraestructura física del deporte, así como las acciones de adecuación normativa y funcional en el mismo sector para fortalecer la adecuada y prominente realización de ésta actividad por la población guerrerense, particularmente por todos los jóvenes guerrerenses como parte de su desarrollo físico y social.

El Estado de Guerrero es una entidad con un desarrollo deportivo todavía inferior al promedio nacional, ocupando los niveles más bajos en muchos otros aspectos sociales, puesto que miles de guerrerenses padecen aún condiciones de vida que no son aceptables; por ello, mi gobierno ha hecho importantes esfuerzos para que juntos impulsemos el desarrollo físico y cultural, sin detrimento en los demás aspectos inherentes al bienestar social, pues no puede concebirse un desarrollo sustentable ni una auténtica justicia social, si la mayoría de las y los guerrerenses son excluidos hacia un pleno desarrollo.

El gobierno ha establecido como una de las prioridades principales, romper el círculo vicioso del atraso de Guerrero en materia deportiva y sentar las bases de un desarrollo sustentable de largo plazo, creando las condiciones para incentivarla, consolidarla y ampliar las oportunidades para la óptima



**GUERRERO**

Gobierno del Estado

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>  
[consejeria\\_juridica@guerrero.gob.mx](mailto:consejeria_juridica@guerrero.gob.mx)

## REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO INSTITUTO DEL DEPORTE DE GUERRERO

---

realización de las diferentes actividades deportivas en la entidad en bien de los jóvenes y todos los sectores sociales.

El deporte es considerado como uno de los medios más eficaces para preservar la salud del individuo y canalizar su energía, en forma óptima; por ello el estado debe favorecer mediante la promoción y el fomento de la cultura física y deportiva, las mejores condiciones de salud y bienestar físico de los guerrerenses.

Resulta altamente prioritario establecer las reglas y lineamientos que permitan el acceso a la práctica del deporte a mayor grado con instalaciones y apoyos adecuados, buscando que la población pueda practicarlo en forma organizada y habitual.

Que por Decreto Número 437, de fecha 15 de octubre de 1999, publicado en el Periódico Oficial número 85, se creó el Organismo Público Descentralizado "Instituto del Deporte de Guerrero", con personalidad jurídica y patrimonio propios, y su reforma publicada el día martes 27 de mayo de 2008, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 43, teniendo por objeto la promoción e impulso y el fomento del deporte y cultura física en congruencia con el Sistema Nacional del Deporte y los planes y programas establecidos por el Gobierno Federal en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

En el mes de octubre de 2004, se autorizó el organigrama del Organismo Público Descentralizado Instituto del Deporte de Guerrero por parte de la Contraloría General del Estado y la Secretaría de Finanzas y Administración, con el fin de que dicho organismo cuente con su estructura orgánica acorde a sus requerimientos y operación.

Que el 5 de junio de 2012, se publicó el Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero a instrumentar acciones concretas a fin de transversalizar la perspectiva de género y de derechos humanos, por lo que en cumplimiento a dicho acuerdo el Consejo Directivo del Instituto del Deporte de Guerrero, tomando en cuenta de que no existen condiciones presupuestales para crear la Unidad de Género, se ha considerado procedente que la Unidad Jurídica, sea quien absorba las funciones de la unidad de Género para llevar a cabo las políticas públicas y acciones correspondientes, para lo cual se determina que su denominación sea la de Unidad Jurídica y de Género, lo que implica modificar el organograma respectivo.

Agotado el trámite anterior, se elaboró el presente Reglamento Interior, el cual tiene como fin dar sustento normativo a la estructura orgánica y a la operación interna del Organismo Público Descentralizado Instituto del Deporte de Guerrero para que el personal directivo, administrativo, y todos los servidores públicos del mismo, conozcan y desempeñen sus atribuciones con legitimidad y certeza jurídica.

El Reglamento Interior del organismo, permitirá garantizar con legitimidad el cumplimiento de sus programas y objetivos institucionales, para lo cual se requiere normar su organización y funcionamiento, estableciendo específicamente su estructura orgánica, sus atribuciones y sus competencias para delimitar sus acciones, evitando actos discrecionales y por ende, lograr un mejor aprovechamiento de los recursos con que cuenta, respondiendo con eficiencia y eficacia en sus funciones.



**GUERRERO**

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERIA JURIDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>  
[consejeria\\_juridica@guerrero.gob.mx](mailto:consejeria_juridica@guerrero.gob.mx)

## REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO INSTITUTO DEL DEPORTE DE GUERRERO

En apego a lo señalado en el artículo sexto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 433, se ha formulado el presente Reglamento Interior, el cual además de facilitar la organización y funcionamiento del organismo de que se trata, permitirá precisar la distribución del ámbito competencial de sus unidades administrativas, con una estructura organizacional que permite optimizar su operación y cumplir oportunamente con sus objetivos.

El Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado Instituto del Deporte de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 y 17 fracción XII de la Ley número 690 de Entidades Paraestatales del Estado de Guerrero, puso a consideración de sus integrantes, el presente Reglamento Interior, mediante el cual se regirá y estructurará de manera interna el Instituto, aprobándose por unanimidad de votos de todos los miembros del Consejo Directivo.

Con la estructura orgánica y las bases jurídicas de adecuación legal incorporadas al organismo, adquiere mayor dinámica en la cobertura e impulso al deporte; asimismo, se proyecta y actualiza su labor bajo un esfuerzo armónico en sus distintas unidades y áreas administrativas, por lo anteriormente expuesto y fundado el Ejecutivo a mi cargo, tiene a bien expedir el siguiente:

### **REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO INSTITUTO DEL DEPORTE DE GUERRERO.**

#### **CAPÍTULO I** **Disposiciones generales**

**Artículo 1.** El presente Reglamento, es de observancia obligatoria para los servidores públicos del Organismo Público Descentralizado Instituto del Deporte de Guerrero y tiene por objeto regular su organización y funcionamiento. Así como proporcionar las condiciones para practicar el deporte y la cultura física entre los guerrerenses, estableciendo las normas para fomentar y promocionar la actividad deportiva entre los individuos de una forma accesible y aportando los mejores mecanismos para su práctica en todos los sectores de la sociedad, a efecto de procurar mejores condiciones de salud y bienestar físico, en atención a las atribuciones que se le confieren en su decreto de creación y demás disposiciones aplicables para el cabal cumplimiento de sus objetivos.

**Artículo 2.** Para cumplir su propósito el Instituto del Deporte de Guerrero, se apoyará en los ordenamientos jurídicos que en la materia establece el Gobierno Federal y Estatal, así como en las estrategias y acciones plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo, los acuerdos y convenios de coordinación que se celebren entre los distintos sectores de gobierno, asociaciones deportivas y organizaciones vinculadas con la promoción y práctica del deporte.

#### **CAPÍTULO II** **Órganos de gobierno, Administración y vigilancia**

**Artículo 3.** Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen al Instituto del Deporte de Guerrero, contará con los órganos de gobierno de administración y vigilancia siguientes:



**GUERRERO**

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERIA JURIDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>  
[consejeria\\_juridica@guerrero.gob.mx](mailto:consejeria_juridica@guerrero.gob.mx)

## REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO INSTITUTO DEL DEPORTE DE GUERRERO

- I. Consejo Directivo;
- II. Dirección General; y
- III. Comisario Público.

### **CAPÍTULO III**

#### **Estructura y funcionamiento del organismo**

**Artículo 4.** Para el despacho adecuado de sus funciones el Instituto del Deporte de Guerrero, estará integrado por las unidades y áreas administrativas siguientes:

- I. Dirección General.
  - a) Unidad de Comunicación Social
  - b) Unidad Jurídica y de Género.
- II. Dirección Administrativa;
- III. Dirección de Desarrollo del Deporte;
- IV. Dirección de Programas y Apoyo al Deporte;
- V. Administración de la Unidad Deportiva Chilpancingo II;
- VI. Administración de la Unidad Deportiva de Acapulco; y
- VII. Administración del Campamento Santa Fe.

**Artículo 5.** Las unidades y áreas administrativas del Instituto del Deporte de Guerrero, conducirán sus actividades en forma programada y ajustándose a las políticas y restricciones que para el logro de sus objetivos derivados de los planes programas y proyectos a su cargo, fijen y establezcan el Consejo Directivo y la Dirección General del organismo.

Las estructuras y funciones de las jefaturas de departamento y demás áreas administrativas de la Dirección General, se establecerán en el Manual de Organización que al efecto se expida.

### **CAPÍTULO IV**

#### **Integración y atribuciones del Consejo Directivo**

**Artículo 6.** El Consejo Directivo, como órgano de gobierno del Instituto de Deporte de Guerrero, de acuerdo con los artículos 4o, y 6o de su decreto de creación y su reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 43, el martes 27 de mayo del 2008, así como lo previsto en el artículo 13 de la Ley 690 de Entidades Paraestatales del Estado de Guerrero, estará integrado de la siguiente manera:



**GUERRERO**

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>  
[consejeria\\_juridica@guerrero.gob.mx](mailto:consejeria_juridica@guerrero.gob.mx)

## REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO INSTITUTO DEL DEPORTE DE GUERRERO

- I. El Gobernador Constitucional del Estado, quien lo presidirá;
- II. El Secretario de Educación Guerrero, quien fungirá como suplente;
- III. El Secretario General de Gobierno;
- IV. El Secretario de Desarrollo Social;
- V. El Secretario de Finanzas y Administración;
- VI. El Secretario de la Juventud y la Niñez;
- VII. El Secretario de Salud; y
- VIII. El Contralor General del Estado.

**Artículo 7.** El Consejo Directivo del Instituto del Deporte de Guerrero, tendrá a su cargo el desempeño de las atribuciones siguientes:

- I. Aprobar el Programa Anual de Actividades y el Presupuesto de Egresos del Instituto del Deporte de Guerrero;
- II. Otorgar al Director General poder amplio y suficiente con facultades de administración, pleitos y cobranzas y en materia de administración, poder limitado para actos de dominio en casos concretos, y representación legal, en servidores públicos subalternos o terceras personas, con facultades para absolver posiciones, sin que se pierda con ello la posibilidad de su ejercicio directo por parte del Director General para la defensa de los intereses del Instituto del Deporte de Guerrero, así como facultar para delegar poderes generales y/o especiales;
- III. Aprobar los informes de labores generales y especiales, así como los estados financieros y balances anuales correspondientes a cada ejercicio que le presente el Director General;
- IV. Aprobar el organograma, Reglamento Interior y Manuales de Organización del Instituto del Deporte de Guerrero;
- V. Aprobar los nombramientos de los servidores públicos de segundo y tercer nivel del instituto del Deporte de Guerrero, incluyendo los Administradores de las Unidades Deportivas;
- VI. Aprobar la obtención de financiamientos;
- VII. Aprobar los proyectos de inversión del Instituto del Deporte de Guerrero;
- VIII. Aprobar los programas de formación y desarrollo de recursos humanos y de desarrollo institucional del Instituto del Deporte de Guerrero;



**GUERRERO**

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

## REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO INSTITUTO DEL DEPORTE DE GUERRERO

IX. Dictar los lineamientos generales para el debido cumplimiento de los objetivos y funciones del Instituto del Deporte de Guerrero;

X. Analizar y en su caso aprobar los planes y programas de trabajo que le presente el Director General del Instituto del Deporte de Guerrero;

XI. Discutir los asuntos del Instituto del Deporte de Guerrero y tomar los acuerdos que se generen al respecto; y

XII. Los demás que sean necesarios para el ejercicio de las anteriores.

### **CAPÍTULO V** **Atribuciones de la Dirección General**

**Artículo 8.** El Director General del Instituto del Deporte de Guerrero, tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

I. Planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento general del Instituto del Deporte de Guerrero, con el fin de contribuir en la enseñanza y práctica organizada del deporte popular, estudiantil, federado y de alto rendimiento; así como fomentar el desarrollo físico y mental de los deportistas;

II. Representar legalmente al Instituto del Deporte de Guerrero, ante las autoridades administrativas, judiciales y del trabajo, federales y estatales, así como con instituciones o personas físicas del sector privado con el carácter de apoderado legal, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran poder o cláusula especial para su ejercicio en los términos del primer párrafo del artículo 2475 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero y sus correlativos de la entidad federativa en que vaya a ejercitarse el mandato, de manera enunciativa y no limitativa, con poder para pleitos y cobranzas, ejercer actos de dominio y actos de administración, así como para:

a) Intentar, promover y desistirse de toda clase de actos y procedimientos judiciales, inclusive del Juicio de Amparo;

b) Transigir;

c) Comprometer en árbitro;

d) Articular y absolver posiciones;

e) Recusar;

f) Hacer y recibir pagos;

g) Presentar denuncias y querellas y desistirse de las mismas, asimismo, otorgar perdón cuando éste sea procedente y para constituirse en coadyuvante del Ministerio Público cuando el caso lo amerite;  
y

h) Celebrar todo tipo de convenios y. contratos.

Para ejercer actos de dominio deberá ser autorizado previamente por el Consejo Directivo.





**GUERRERO**

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERIA JURIDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>  
[consejeria\\_juridica@guerrero.gob.mx](mailto:consejeria_juridica@guerrero.gob.mx)

## REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO INSTITUTO DEL DEPORTE DE GUERRERO

---

III. Delegar poder general para pleitos y cobranzas y para actos de administración y en materia laboral a terceros;

IV. Conducir la operación del Instituto del Deporte de Guerrero;

V. Presentar al Consejo Directivo para su análisis y aprobación en su caso, el Organograma, Reglamento Interior, Manual de Organización y demás normas e instrumentos administrativos que requiera el Instituto del Deporte de Guerrero;

VI. Presentar el plan de labores y de financiamiento, así como el presupuesto del organismo ante el Consejo Directivo, previo análisis para su consideración y aprobación;

VII. Manejar las relaciones laborales con el personal del Instituto del Deporte de Guerrero;

VIII. Planear, programar. Organizar, dirigir, evaluar y controlar las actividades objeto de su competencia;

IX. Ejecutar las disposiciones y acuerdos que emita el Consejo Directivo para el óptimo funcionamiento del instituto del Deporte de Guerrero;

X. Proponer al Consejo Directivo los nombramientos de los servidores públicos de segundo y tercer nivel del organismo, incluyendo los Administradores de las Unidades Deportivas;

XI. Administrar los recursos humanos, materiales y financieros del Instituto del Deporte de Guerrero;

XII. Presentar ante el Consejo Directivo los informes trimestrales y anuales de actividades, así como de los estados financieros del Instituto del Deporte de Guerrero para su aprobación, según sea procedente;

XIII. Coordinarse con la Secretaría de la Mujer, para la elaboración y diseño de estrategias y acciones institucionales a favor de una nueva cultura de igualdad de género;

XIV. Coadyuvar con la Secretaría de la Mujer, en la elaboración del Programa de capacitación permanente del personal directivo y operativo del Instituto del Deporte de Guerrero;

XV. Incluir la perspectiva de género, derechos humanos e interculturalidad en las políticas públicas en los planes y programas del Instituto del Deporte de Guerrero; y

XVI. Llevar a cabo además todas aquellas funciones afines a las anteriores que se encuentren dentro del ámbito de sus atribuciones así como las que determine el Consejo Directivo.



**GUERRERO**

GOBIERNO DEL ESTADO  
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>  
[consejeria\\_juridica@guerrero.gob.mx](mailto:consejeria_juridica@guerrero.gob.mx)

## REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO INSTITUTO DEL DEPORTE DE GUERRERO

### CAPÍTULO VI

#### Atribuciones de las unidades Staff o de apoyo directo

**Artículo 9.** Para el óptimo desempeño de sus funciones, la Dirección General del Instituto del Deporte de Guerrero, tendrá adscritas en forma directa las unidades administrativas siguientes:

- I. Unidad de Comunicación Social; y
- II. Unidad Jurídica y de Género.

**Artículo 10.** Corresponde a la Unidad de Comunicación Social, el ejercicio de las atribuciones siguientes:

I. Coordinar las actividades del organismo relacionadas con los diversos medios de comunicación estatales, locales y nacionales para promover la imagen y actividades que desarrolla el Instituto del Deporte del Estado de Guerrero;

II. Difundir y dar a conocer las actividades del organismo, sus unidades y áreas administrativas, previo acuerdo con el Director General;

III. Buscar y mantener canales ágiles de comunicación permanente con los representantes de los medios de comunicación, a fin de mantenerlos informados sobre las acciones que el Instituto del Deporte de Guerrero pretenda difundir;

IV. Evaluar la información que difunden los medios de comunicación respecto del ámbito deportivo y su reflejo en la calidad de la imagen pública del organismo;

V. Mantener en forma permanente comunicación con las unidades administrativas del Instituto del Deporte de Guerrero, para verificar el avance de los programas y difundirlos en los medios de comunicación;

VI. Coordinar las reuniones de prensa o entrevistas con los medios de comunicación del Director General del organismo;

VII. Compilar y distribuir entre los servidores públicos del Instituto del Deporte de Guerrero, la información publicada y difundida en los medios de comunicación;

VIII. Diseñar y producir materiales informativos y de difusión para radio, televisión y medios impresos;

IX. Informar oportunamente al Director General, sobre la difusión de actividades realizadas por los medios de comunicación masiva;



**GUERRERO**

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERIA JURIDICA DEL PODER EJECUTIVO

## REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO INSTITUTO DEL DEPORTE DE GUERRERO

X. Elaborar la gaceta informativa mensual sobre las actividades realizadas por el organismo, y darle difusión en los medios de comunicación; y

XI. Las demás que oportunamente le encomiende el Director General del Instituto del Deporte de Guerrero.

**Artículo 11.** Corresponde a la Unidad Jurídica y de Género, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I. Representar legalmente al Instituto del Deporte de Guerrero, previo acuerdo del Director General con las más amplias facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme al primer y segundo párrafo del artículo 2475 del Código Civil vigente en nuestro Estado, para pleitos y cobranzas y actos de administración y en materia laboral, así como para articular y absolver posiciones;

II. Asesorar jurídicamente a los servidores públicos del Instituto del Deporte de Guerrero, en asuntos concernientes a su competencia;

III. Atender las relaciones jurídico-laborales del Instituto del Deporte de Guerrero;

IV. Ser el enlace en los asuntos jurídicos del Instituto del Deporte de Guerrero con las administraciones públicas federal, estatal y municipal así como con la iniciativa privada;

V. Emitir opinión acerca de las disposiciones legales de carácter general relativo a las áreas que competen al Instituto del Deporte de Guerrero y que requieran ser publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado;

VI. Elaborar, analizar, adecuar y emitir opinión de los convenios y contratos que deba celebrar el Instituto del Deporte de Guerrero para el desarrollo de sus objetivos con las demás instituciones públicas y privadas relacionadas con el sector deportivo ;

VII. Verificar que las operaciones realizadas por el Instituto del Deporte de Guerrero se apeguen a las normas y procedimientos legales administrativos;

VIII. Elaborar, revisar, adecuar o proponer anteproyectos proyectos de estatutos y reglamentos internos que deban regir al Instituto del Deporte de Guerrero;

IX. Formular proyectos de iniciativa de ley o decretos así como los proyectos de reglamentos, acuerdos, circulares y demás disposiciones de carácter general, así como emitir opiniones sobre los que propongan las unidades administrativas del Instituto del Deporte de Guerrero;

X. Coordinar de manera conjunta con la Secretaría de la Mujer, acciones de política pública y en cumplimiento a las atribuciones en materia de equidad de género;



**GUERRERO**

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>  
[consejeria\\_juridica@guerrero.gob.mx](mailto:consejeria_juridica@guerrero.gob.mx)

## REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO INSTITUTO DEL DEPORTE DE GUERRERO

XI. Promover, difundir y publicar información en materia de derechos humanos de las mujeres y no discriminación, de acuerdo a su ámbito de competencia;

XII. Emitir informes de evaluación periódica para dar cuenta de resultados en el cumplimiento de los objetivos, estrategias y políticas ejecutadas por el Instituto del Deporte de Guerrero en cumplimiento al Programa Sectorial de Género;

XIII. Coadyuvar con la Secretaría de la Mujer en la realización de estudios e investigaciones para instrumentar un sistema de información, registro, seguimiento y evaluación de la situación de mujeres y hombres con respecto a la división sexual del trabajo, en su ámbito de competencia;

XIV. Impartir pláticas, talleres o cursos que faciliten la sensibilización en equidad de género, no discriminación, la eliminación de barreras invisibles, la igualdad de oportunidades y prevención de hostigamiento y acoso sexual;

XV. Realizar estadísticas oficiales del instituto del Deporte de Guerrero y el análisis, seguimiento y control de los datos desde la dimensión de género;

XVI. Desarrollar un diagnóstico o investigación con enfoque de género sobre la equidad y la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el Instituto del Deporte de Guerrero, mediante la recopilación de datos sobre la situación actual que guarda la plantilla, las políticas de personal y de empleo en el Instituto;

XVII. Impulsar la igualdad de oportunidades en el derecho que tienen las personas que laboran en el Instituto del Deporte de Guerrero, para ser tratados justamente, sin importar su clase social, nacionalidad, lengua, religión, sexo, capacidad, estado de gestación de la mujer, orientación sexual y/o afiliación política;

XVIII. Buscar, identificar y promover la eliminación de factores, mitos y estereotipos que enrarecen el clima laboral y que puedan obstaculizar el cumplimiento de la política de equidad de género e igualdad en el Instituto del Deporte de Guerrero; y

XIX. Llevar a cabo además todas aquellas funciones afines a las anteriores y que estén dentro del ámbito de su competencia así como las que le sean encomendadas por el Director General del Instituto del Deporte de Guerrero.

### CAPÍTULO VII

#### Atribuciones genéricas de las Direcciones de Área

**Artículo 12.** Las Direcciones de Área, estarán jerárquicamente subordinadas al Director General, quienes para el buen desempeño de sus atribuciones, se apoyarán del personal técnico y administrativo que se determine conforme a las necesidades del servicio y según lo previsto en el presupuesto de egresos correspondiente.



**GUERRERO**

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

## REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO INSTITUTO DEL DEPORTE DE GUERRERO

---

**Artículo 13.** Las Direcciones de Área del Instituto del Deporte de Guerrero, tendrán las atribuciones genéricas siguientes:

I. Elaborar su Programa Anual de Trabajo, y someterlo a la consideración del Director General para su análisis, y en su caso, aprobación para ejecutarlo;

II. Formular el presupuesto anual de egresos que le corresponda al área administrativa a su cargo;

III. Planear, programar, organizar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar las funciones, acciones y comisiones que les sean encomendadas informando oportunamente sobre el resultado de las mismas;

IV. Formular y someter a consideración del Director General, para su aprobación los anteproyectos de programas, presupuestos y acciones a desarrollar, que les correspondan;

V. Conducir las actividades de acuerdo a los programas aprobados y las políticas que señale el Director General, para el logro de los objetivos y prioridades establecidos para el Instituto del Deporte de Guerrero;

VI. Someter a consideración del Director General, los proyectos de adecuaciones a la estructura orgánica o de reformas y adiciones al Reglamento Interior del Instituto del Deporte de Guerrero, de los manuales de organización, procedimientos y servicios al público y demás instrumentos normativos para el mejoramiento y buen funcionamiento del área administrativa a su cargo;

VII. Promover y aplicar las medidas necesarias a fin de garantizar la atención al público de manera eficaz, oportuna y amable dentro de los ámbitos de su competencia; y

VIII. Las demás que se deriven de las anteriores y que les encomiende la superioridad.

### **CAPÍTULO VIII**

#### **Atribuciones específicas de las Direcciones de Área**

**Artículo 14.** Corresponde a la Dirección Administrativa el ejercicio de las atribuciones siguientes:

I. Establecer con la aprobación del Director General las políticas, normas, sistemas y procedimientos para la programación, presupuestación y administración integral de los recursos humanos, materiales, financieros y servicios generales de que disponga el instituto del Deporte de Guerrero;

II. Coordinar, ejecutar y controlar las acciones tendientes al aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros, así como de los servicios generales requeridos para el cumplimiento de los planes y programas asignados al Instituto del Deporte de Guerrero; incluyendo el apoyo para la realización de eventos especiales;



**GUERRERO**

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

## REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO INSTITUTO DEL DEPORTE DE GUERRERO

III. Proporcionar la atención que se requiera en las audiencias al público en casos especiales o en ausencia del titular de la Dirección;

IV. Coordinarse dentro del ámbito de sus atribuciones con las unidades administrativas de apoyo a la Dirección General;

V. Preparar las reuniones de trabajo del Consejo Directivo;

VI. Coordinar la elaboración de los estados financieros del Instituto del Deporte de Guerrero;

VII. Coordinar la elaboración de proyectos de presupuestos de egresos e ingresos del Instituto y presentarlos para su análisis y aprobación por la Dirección General;

VIII. Proponer al Director General, las adecuaciones estructurales que sea pertinente realizar al Instituto, conforme a los lineamientos que para tal fin emita la Contraloría General del Estado y la opinión del Comisario Público del Instituto del Deporte de Guerrero;

IX. Verificar que el presupuesto del Instituto se ejerza de acuerdo con las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal que emita el gobierno estatal;

X. Informar periódicamente al jefe inmediato superior sobre las actividades realizadas y sus grados de avance; y

XI. Llevar a cabo además todas aquellas funciones afines a las anteriores y que estén dentro del ámbito de su competencia así como las que le sean encomendadas por el jefe inmediato superior.

**Artículo 15.** Las funciones de los departamentos adscritos a cada una de las unidades administrativas del Instituto del Deporte de Guerrero, se señalarán en el Manual de Organización del mismo.

**Artículo 16.** La Dirección de Desarrollo del Deporte, contará para su ejercicio con las siguientes atribuciones:

I. Presentar para su revisión y aprobación ante la Dirección General del Instituto el Programa Anual de Trabajo de dicha área;

II. Promover y organizar la participación de la población en actividades físico - deportivas a través de la implantación de programas para el fomento, práctica y desarrollo del deporte en el Estado;

III. Proponer a la Dirección General la celebración de acuerdos y convenios interinstitucionales tendientes a la promoción y desarrollo del deporte;

IV. Coordinar con la participación de la Comisión Nacional del Deporte y la Confederación Deportiva Mexicana la realización de eventos deportivos a nivel estatal, nacional e internacional;



**GUERRERO**

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

## REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO INSTITUTO DEL DEPORTE DE GUERRERO

V. Establecer un programa de cultura física a nivel estatal que forme conciencia en la población general sobre el valor del ejercicio físico para su desarrollo personal;

VI. Coordinar y concertar con instituciones educativas los apoyos necesarios a los deportistas y entrenadores estudiantiles y de organizaciones o asociaciones deportivas que por mérito propio se hagan acreedores a un estímulo o reconocimiento a nivel nacional, estatal o municipal;

VII. Organizar competencias de deportes en coordinación con instituciones educativas;

VIII. Colaborar en la creación de ligas deportivas para estudiantes con la participación de las instituciones educativas a nivel básico, medio superior y superior;

IX. Coordinar la participación oficial de deportistas representativos en la entidad en competencias deportivas nacionales e internacionales;

X. Realizar y presentar a la Dirección General los informes que se le requieran sobre las acciones, avances y logros de los programas o metas establecidas; y

XI. Las demás que expresamente le encomiende la Dirección General.

**Artículo 17.** La Dirección de Programas y Servicios de Apoyo al Deporte, contará para su ejercicio con las siguientes atribuciones:

I. Presentar para su análisis y aprobación por parte de la Dirección General, el Programa Anual de Actividades del área de su competencia;

II. Coadyuvar a elevar la calidad en el ámbito deportivo, aportando los mecanismos para un mejor rendimiento de deportistas, entrenadores, médicos y todas aquellas personas vinculadas con la práctica del deporte y la actividad física, procurando que el Estado cuente con infraestructura y equipamiento deportivo en estas actividades;

III. Coordinar las instalaciones deportivas que sean patrimonio del Gobierno del Estado y determinar las prioridades de construcción de la infraestructura deportiva;

IV. Establecer programas de capacitación y actualización, así como especialidades, diplomados, congresos, clínicas y conferencias, e incorporar a todas las instituciones y organismos que brinden opciones educativas en la materia;

V. Identificar, integrar y difundir la información estatal acerca de deportistas, técnicos, organizaciones, instalaciones y programas deportivos que sirvan como instrumento de planeación del deporte y la racionalización de los recursos con que se cuente;



**GUERRERO**

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

## REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO INSTITUTO DEL DEPORTE DE GUERRERO

VI. Otorgar asesoría médico - científica a la población para contribuir al mejoramiento de salud de los guerrerenses mediante programas de difusión y brindar atención integral a los deportistas destacados, para que de esta manera alcancen su mejor nivel competitivo;

VII. Promover en forma permanente la captación de recursos económicos adicionales a los presupuestos federal y estatal, provenientes de los diferentes sectores sociales y que los recursos obtenidos, se destinen al fomento de las siguientes prioridades: deporte popular, estudiantil, federado, de alto rendimiento, preparación de entrenadores, talentos deportivos, adaptado y autóctono, sin menoscabo de otros subprogramas;

VIII. Realizar y presentar a la Dirección General los informes que se requieran sobre las acciones, avances y logros de los programas y metas establecidas; y

IX. Las demás que expresamente le encomiende la superioridad.

### CAPÍTULO IX

#### **Atribuciones de las Unidades Deportivas del Instituto del Deporte de Guerrero.**

**Artículo 18.** Las Unidades Deportivas del Instituto del Deporte de Guerrero, así como el Campamento Santa Fe, serán operadas por administradores que serán nombrados y removidos libremente por el Consejo Directivo del Instituto, a propuesta del Director General, y tendrán las siguientes atribuciones:

I. Informar periódicamente al Director General, sobre los Egresos e Ingresos, de una manera transparente, particularmente por concepto de la captación de los diversos servicios deportivos, derivado del uso de las Unidades Deportivas;

II. Dar aviso al Director General del Instituto, cuando se inicie el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones deportivas para efecto de que se establezca una vigilancia y una rendición de cuentas con transparencia;

III. Informar periódicamente al Director General sobre las actividades relativas a los eventos deportivos, su desarrollo y conclusión de los mismos;

IV. Poner en conocimiento del Director General para efecto de que se instrumente el acta administrativa correspondiente, cuando un trabajador, ya sea de base o supernumerario, cometa una falta que tenga aparejada una sanción administrativa;

V. Guardar el debido respeto y colaborar con los funcionarios del Instituto del Deporte de Guerrero o demás funcionarios del Gobierno del Estado que tengan la facultad de realizar auditorías a las Unidades Deportivas, sujetándose a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas y Administración y la Contraloría General del Estado y brindando todas las facilidades de operatividad que requieran en el ejercicio de sus funciones;





**GUERRERO**

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERIA JURIDICA DEL PODER EJECUTIVO

## REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO INSTITUTO DEL DEPORTE DE GUERRERO

VI. Establecer el Programa Anual para operar y dar mantenimiento a las instalaciones de la Unidad, incluyendo programas complementarios especiales para personas con discapacidad y de la tercera edad;

VII. Promover la enseñanza y la práctica de las disciplinas deportivas que puedan desarrollarse en las instalaciones;

VIII. Evitar el deterioro de las áreas deportivas y dar aviso al Director General del Instituto del Deporte de Guerrero, en caso de cualquier daño mayor a las instalaciones de la Unidad Deportiva a su cargo;

IX. Controlar la utilización de equipo y materiales de la Unidad Deportiva;

X. Coordinar los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo de conservación y de limpieza;

XI. Llevar a cabo reuniones de trabajo, con el objeto de evaluar las actividades realizadas; y

XII. Las demás que expresamente le encomiende la superioridad.

### **CAPÍTULO X** **Comisario Público**

**Artículo 19.** El Instituto del Deporte de Guerrero, para su control y evaluación interna, contará con un Comisario Público que dependerá directamente de la Contraloría General del Estado y quien además de las contempladas en el Decreto Número 437 que crea este organismo y en su reforma de fecha 27 de mayo de 2008, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 43 y las señaladas en la Ley de Entidades Paraestatales, tendrá las atribuciones siguientes:

I. Presentar al Director General del Instituto del Deporte de Guerrero las recomendaciones necesarias para el eficaz desempeño de las responsabilidades de los titulares de las unidades y áreas administrativas del mismo;

II. Establecer las normas y lineamientos para el ejercicio, control y evaluación del organismo en el área financiera y operativa;

III. Coadyuvar en los procesos de adecuación a la estructura orgánica, reglamentación interna y manuales de organización del Instituto del Deporte de Guerrero, en congruencia con lo que al efecto establezca la Contraloría General del Estado;

IV. Realizar análisis de procesos para identificar áreas de oportunidad, colaborando en la implementación de una gestión de calidad, innovación, transparencia y mejora continua que generen mejores resultados en la productividad y en las expectativas ciudadanas, con acopio de las experiencias



**GUERRERO**

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>  
[consejeria\\_juridica@guerrero.gob.mx](mailto:consejeria_juridica@guerrero.gob.mx)

## REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO INSTITUTO DEL DEPORTE DE GUERRERO

y métodos de otras instituciones del sector público y privado, en aras de modernizar y simplificar la gestión pública e incidir en las acciones de prevención de los actos de corrupción;

V. Verificar que los inventarios del instituto se actualicen permanentemente;

VI. Verificar la observación de las disposiciones legales aplicables por parte de los servidores públicos del organismo;

VII. Realizar auditorías técnicas, legales, administrativas, financieras y contables, a fin de propiciar una administración eficiente del instituto del Deporte de Guerrero;

VIII. Revisar y dictaminar los estados financieros del organismo y formular los comentarios correspondientes; y

IX. Las demás que sean afines a las anteriores, así como aquellas que se deriven de las disposiciones legales aplicables o que le encomiende el Contralor General del Estado.

### **CAPÍTULO XI** **Sesiones del Consejo Directivo**

**Artículo 20.** El Consejo Directivo del Instituto del Deporte de Guerrero, sesionará por lo menos una vez cada cuatro meses, siendo válidas las sesiones cuando concurren el Presidente o su Suplente y por lo menos dos Vocales; sus decisiones se tomarán por mayoría de votos, teniendo el Presidente y el Suplente, voto de calidad en caso de empate, pudiendo realizarse las sesiones extraordinarias que se requieran cuando así lo determine su Presidente o cuando menos tres de sus miembros.

**Artículo 21.** En caso de que los integrantes del Consejo no pudieran reunirse en su totalidad para efectuar las sesiones ya referidas, el quórum legal se instalará con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros. Cada miembro del Consejo tendrá el carácter de propietario, y a su vez este podrá designar a su respectivo suplente.

**Artículo 22.** El Director General podrá asistir a las sesiones del Consejo Directivo con voz pero sin voto.

**Artículo 23.** El Consejo Directivo podrá invitar a sus respectivas sesiones a representantes de las dependencias y entidades federales, estatales y municipales, así como del sector privado que tengan funciones relativas en la materia.

### **CAPÍTULO XII** **Suplencia de los servidores públicos**

**Artículo 24.** Durante las ausencias temporales del Director General del Instituto del Deporte de Guerrero, será suplido en sus funciones por el servidor público que expresamente sea designado por el mismo titular del Instituto.



**GUERRERO**

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERIA JURIDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>  
[consejeria\\_juridica@guerrero.gob.mx](mailto:consejeria_juridica@guerrero.gob.mx)

## REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO INSTITUTO DEL DEPORTE DE GUERRERO

---

**Artículo 25.** Durante las ausencias temporales de algunos de los Directores de Área, serán suplidos por el funcionario expresamente designado por el titular del Instituto.

### **CAPÍTULO XIII** **Relaciones laborales**

**Artículo 26.** Las relaciones laborales entre el Instituto del Deporte de Guerrero y sus servidores públicos, se regirán por la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 248, la Ley número 912 de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero y demás disposiciones jurídicas aplicables.

### **CAPÍTULO XIV** **Aplicación del presente reglamento**

**Artículo 27.** Las disposiciones del presente reglamento serán aplicables sin excepción a todos los servidores públicos adscritos al Instituto y que desempeñen cualquier empleo cargo o comisión dentro del mismo.

**Artículo 28.** El Consejo Directivo y la Dirección General, así como los titulares de las unidades y áreas administrativas del Instituto, vigilarán en el ámbito de su respectiva competencia, el cabal cumplimiento de los preceptos contenidos por el presente instrumento jurídico y de los demás ordenamientos afines aplicables.

### **CAPÍTULO XV** **Aplicación de sanciones**

**Artículo 29.** Las violaciones a los preceptos del presente reglamento y demás disposiciones que de él emanen serán sancionadas administrativamente por las autoridades del Instituto del Deporte de Guerrero conforme a lo previsto en las leyes aplicables y sin perjuicios de quedar sujetos a las disposiciones contenidas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás ordenamientos que correspondan cuando el servidor público incurra en hechos ilícitos durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

## **TRANSITORIOS**

**Primero.** El presente Reglamento Interior entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**Segundo.** En caso de ser necesario reformar el Reglamento Interior o de autorizarse cambios de denominación, nivel jerárquico, fusión, extinción o ubicación, así como la creación de nuevas áreas administrativas dentro de la estructura orgánica del mismo, el Director General, previa aprobación del Consejo Directivo, remitirá al C. Gobernador del Estado con la opinión del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo, el proyecto de decreto de reformas y adiciones al presente Reglamento Interior.



**GUERRERO**

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERIA JURIDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>  
[consejeria\\_juridica@guerrero.gob.mx](mailto:consejeria_juridica@guerrero.gob.mx)

## REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO INSTITUTO DEL DEPORTE DE GUERRERO

---

**Tercero.** Los casos no previstos en el presente reglamento serán tratados y resueltos por el pleno del Consejo Directivo.

Dado en la Residencia Oficial del Poder Ejecutivo Estatal, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.  
**DR. SALVADOR ROGELIO ORTEGA MARTÍNEZ.**

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.  
**DR. DAVID CIENFUEGOS SALGADO.**

Rúbrica.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN GUERRERO.  
**DR. SALVADOR MARTÍNEZ DELLA ROCA.**

Rúbrica.

CJPEGRO